

De las aseguradoras y su mala praxis cotidiana

La bebida apaga la sed, la comida satisface el hambre,
pero el oro no apaga jamás la avaricia. (PLUTARCO 50-125)

Los peritos médicos independientes estamos siendo consultados, por las víctimas de siniestros y sus abogados, a causa de ofertas motivadas de los seguros que son impresentables y vergonzosas.

Llevan muchos meses, incluso antes de la entrada en vigor del nuevo baremo (Ley 35/2015), que las aseguradoras con sus abogados y peritos, junto con juristas colaboradores, médicos forenses y hasta representantes políticos, han recorrido todas las capitales patrocinando Jornadas y Congresos, para explicar, interpretar y difundir la doctrina sobre los artículos de dicho engendro y endiablado “constructo” que, por otra parte, va a crear conflictos, debates infinitos y una posición inferior en las víctimas y sus “débiles” letrados. A aguas revueltas, ganancia de los seguros.

Sin embargo, con la misma acelerada velocidad con la que intentan reinterpretar lo que el amiguete legislador ha querido decir, resulta que en la práctica cotidiana, se dedican a incumplir la mayoría de artículos que pueden, con una caradura e impunidad increíbles.

El lobby¹ de los seguros, con insaciable avaricia y perfidia, no ha tenido bastante con que el legislador conservador les construya un engendro a medida, sino que día a día, incumplen todo lo que pueden, en cuanto a ofertas mal motivadas, sin aportar el informe médico y carente de los sesudos perjuicio que vienen conferencialmente proclamando.

Llama la atención las buenas palabras, educación, voz engolada y maquillaje pseudocientífico, ya sabemos, el de los Doctores UNESPA y BOE, que se gastan en las ponencias de sus Jornadas. Y cuando todo este contenido llega al aguerrido y malcarado abogado de seguros de provincias, junto con su cortejo de peritos médicos e ingenieros, su ataque a las víctimas, y los incumplimientos de su propia legislación, marcan un día a día barriobajero, que explica el espíritu real de su praxis económica y jurídica.

¹ 1.Grupo de presión formado por personas con capacidad para presionar sobre un gobierno o una empresa, especialmente en lo relativo a las decisiones políticas y económicas.

Desde aquí me dirijo a la Dirección General de Seguros, Colegios de abogados y Asociaciones de Víctimas, para preguntarles en qué jornada van a admitir que exponga el Power Point de mi colección de ofertas motivadas impresentables(*). En qué jornada, si todas están patrocinadas por los seguros, en donde abunda la doble moral de defender una cosa en la ponencia y la contraria en el Juzgado.

En un país que no fuese una débil democracia, y en donde todos los telediarios no estuvieran presididos por los políticos y empresarios corruptos delincuentes, creo que no se consentirían estas cosas.

También son frecuentes los telediarios de las cadenas mayoristas (en las que los seguros se dejan un buen dinero en publicidad) donde periódicamente se anuncia la picaresca española y el fraude a los seguros de los pilluelos ciudadanos estafadores. Sin embargo, todos sabemos que esta es una actividad puntual, minoritaria y muy desarmada, comparativamente de muy bajo reproche (que sin duda hay que atajar) de esos que “se coje antes a un mentiroso que a un cojo”.

Entre las actividades que pícaramente los seguros practican a diario están:

- buscar desesperadamente en la documentación un día en que el paciente presentaba alguna mejoría para acortar los días que mejor se indemnizan;
- usar el seguimiento del perito médico para marcar esos días, en contra de la evolución asistencial real de otros facultativos y servicios;
- buscar desesperadamente cualquier pequeña calcificación o mínimo signos degenerativo asintomático que todos podemos presentar, para argumentar la existencia de enfermedad previa o artrosis previa;
- cuando las Resoluciones del INSS son favorables sobre la invalidez de la víctima, argumentar que pertenecen a otro Orden Jurisdiccional; y cuando no hay Resolución de incapacidad intentar hacerlo valer con energía;
- omitir cualquier referencia a los perjuicios morales, laborales, deportivos y del ocio derivados de las secuelas (que para eso ya está la parte actora)

Peor es la actividad de ingeniería organizada en los más altos niveles políticos y de medios de comunicación, de las grandes corporaciones aseguradoras, que con enormes medios económicos, organizan una presión de fuerte lobby para sacar adelante leyes beneficiosas, y tienen en nómina a peritos médicos, ingenieros biomecánicos y juristas

¿Quién va a sacar a la luz el listado de antiguos médicos forenses y juristas, después asesores y peritos de seguros? ¿Otro caso oculto de puertas giratorias? Todo este capital, en contra de la ciudadanía, las

víctimas de los siniestros, y a favor de los fuertes beneficios de los accionistas y ejecutivos.

Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

«Artículo 7. Obligaciones del asegurador y del perjudicado.

3. Para que sea válida a los efectos de esta Ley, la oferta motivada deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Contendrá una propuesta de indemnización por los daños en las personas y en los bienes que pudieran haberse derivado del siniestro. En caso de que concurren daños a las personas y en los bienes figurará de forma separada la valoración y la indemnización ofertada para unos y otros.

b) Los daños y perjuicios causados a las personas se calcularán según los criterios e importes que se recogen en el Título IV y el Anexo de esta Ley.

c) Contendrá, de forma desglosada y detallada, los documentos, informes o cualquier otra información de que se disponga para la valoración de los daños, incluyendo el informe médico definitivo, e identificará aquéllos en que se ha basado para cuantificar de forma precisa la indemnización ofertada, de manera que el perjudicado tenga los elementos de juicio necesarios para decidir su aceptación o rechazo.

d) Se hará constar que el pago del importe que se ofrece no se condiciona a la renuncia por el perjudicado del ejercicio de futuras acciones en el caso de que la indemnización percibida fuera inferior a la que en derecho pueda corresponderle.

21.11.2016

EVELIO GONZÁLEZ PRIETO.

MÉDICO Colegiado en Valencia con el nº 464610846

ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL Y FORENSE por la Univ. Complutense

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL

Máster Universitario en Medicina Forense por la Universidad de Valencia



Especialista Universitario en Valoración de la Dependencia por la Univ. Politécnica

Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria vía RD 1753/98. Prueba ECOE 2014.


Con Gabinete de Peritaciones en Valencia desde 1991.

(*) Adjuntamos un ejemplo de una de estas ofertas "motivadas" y canallescas

FORCESA 2011 - S.A.P. 4017

 TELEGRAMA 


ESBN8350 570409
USYA CO ESNB 127
BARCELONA ETD 127/109 01-03-2016 16:03

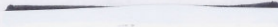
46015 VALENCIA

OD08166960177994801

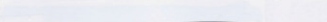
Página 1 de 1

COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SM07DBS
FAX

NOS DIRIGIMOS A VD., COMO ASEGURADORES DE LA R.C. DEL VEHICULO
EN RELACION AL ACCIDENTE DE CIRCULACION OCURRIDO EL
5. EN BASE A LA INFORMACION DE QUE DISPONEMOS LE
CORRESPONDE 13.462.-EUROS POR 150 DIAS DE CURACION Y 6 PUNTOS DE
SECUELAS-, COMO INDEMNIZACION TOTAL DE LAS CONSECUENCIAS DEL
ACCIDENTE. ESTE OFRECIMIENTO SE REALIZA EN PLAZO Y FORMA
LEGAL, SIN NINGUN TIPO DE IMPEDIMENTO O CONDICIONANTE EN
CUMPLIMIENTO
DEL ART.20 DE LA L.C.S.
DE NO RECIBIR CONTESTACION O ACEPTACION PROCEDEREMOS A LA
CONSIGNACION JUDICIAL.
N/REFERENCIA:

Indicaciones de Servicio:  OD08166960177994801

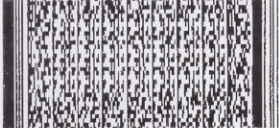
Destinatario 

Señas  C-30

Destino VALENCIA

Serial ESNB8350 Nº de Origen 570409

Fecha 01-03-2016 16:03 Nº de Orden Salida Nº

 USYAT00279612

***** TELEGRAMA IMPRESO A PETICION DEL OPERADOR USE1 *****